

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- Por auto del 24 de marzo de 2021 se libró mandamiento de pago por la suma de \$47.535.150.00 a favor del profesional Álvaro German Marín Noreña.
- El demandado realizó consignación por valor de \$47.535.150.00 el día 7 de abril de 2021, esto es dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la orden de pago.
- Los remanentes no se encuentran embargados.
 - El profesional manifiesta a la secretaria del despacho que cobrará el título por ventanilla.
- Se encuentra constituido el título N°. 418030001280239 por \$47.535.150,00 el que fue consignado para el rad 17001310300620180030300, cuando el mismo corresponde al 17001310300620180023000.

Manizales, 21 de abril de 2021

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO POR AGENCIAS EN DERECHO
DEMANDANTE	ALVARO GERMAN MARIN NOREÑA
DEMANDADO	HERNANDO GONZALEZ HOYOS
RADICACION	17001-31-03-006-2018-00230-00

Se resuelve en este proceso lo que corresponda, previas las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

Por auto del 24 de marzo de 2021 este Despacho libró mandamiento de pago por la suma de \$47.535.150.00 a favor del profesional en derecho Álvaro German Marín Noreña.

El día 7 de abril de 2021, el demandado realizó la consignación por valor de \$47.535.150.00, estando dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la orden de pago, constituyéndose el título N°. 418030001280239 por valor de \$47.535.150.

Ante el pago de la obligación aquí realizada procede la terminación de esta ejecución adelantada por las agencias en derecho fijadas al profesional Álvaro German Marín Noreña.

En consecuencia, se dispondrá el levantamiento de las medidas decretadas; por secretaria se asociará el título para este proceso y se ordena la cancelación de la suma consignada por ventanilla al profesional.

El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Cds.,

R E S U E L V E:

Primero: DECLARAR terminado este proceso, por pago total de la obligación.

Segundo: ORDENAR la cancelación de las siguientes medidas:

- El embargo de las cuentas de ahorros o corrientes que posea el señor HERNANDO GONZALEZ HOYOS en las entidades bancarias.
- Del embargo de los derechos de crédito que ejecuta en el Proceso principal.
- La cancelación del embargo y secuestro del vehículo automotor de

Placas GTN 188.

Líbrense por secretaria los correspondientes oficios.

Tercero: ORDENAR que por Secretaría sea asociado a este proceso con rad. 17001-31-03-006-2018-00230-00 del título N°. 418030001280239 constituido en el Banco Agrario por valor de \$47.535.150 y que figura para el proceso rad. 17001-31-03-006-2018-00303-00.

Cuarto: ORDENAR cancelar el título N°. 418030001280239 por valor de \$47.535.150 al profesional Álvaro German Marín Noreña, c.c. 9.970.935, quien lo cobrará por ventanilla en una de las oficinas del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e9e6f806322439b74a3a55d4e10a128812d32053ac1ec5d83339282

3ecfe163

Documento generado en 21/04/2021 03:45:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**